



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	JULIO DE 2025
Dirección y/u Oficina Solicitante:	GESTION DEL RIESGO
Proceso de Selección:	DIRECTA- ORDEN DE COMPRA
Naturaleza	SUMINISTRO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las diferentes localidades del Distrito, y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

De otra parte, tenemos que la Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho, es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "artículo 49, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control; así mismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad, la ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Que la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus estatutos y manual de contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE. es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las diferentes localidades del Distrito, y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

De otra parte, tenemos que la Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho, es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "artículo 49, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control; así mismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad, la ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

En virtud de lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. realiza proyectos de salud en convenios y/o contratos con los Fondos de Desarrollo Local, respondiendo estos a los planes de desarrollo distrital, en los que se desarrollan actividades de promoción y prevención en salud, las cuales no pueden estar incluidas en el plan de beneficios en salud (PBS).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo 1241 de 2024 cuyo objeto "Aunar esfuerzos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E para la promoción y prevención en salud, fomento del buen trato y mitigación de todo tipo de violencias en la localidad de Usme". A través de estas acciones de promoción y prevención de la salud, se busca fomentar las prácticas alimenticias saludables y sostenibles, que puedan ser replicadas en el entorno familiar y comunitario.

Según el Anexo Técnico se estableció que se deben realizar sesiones educativas entorno a la prevención en salud como lo es la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la prevención de todo tipo de violencias; y como apoyo a estas sesiones con comunidad, se debe realizar la entrega de muestras saludables a la población objeto de la Localidad de Usme en cumplimiento de las obligaciones del contrato en mención. El nutricionista del proyecto será el responsable de diseñar y estructurar las muestras saludables, definiendo los elementos que deben componer una alimentación equilibrada y adecuada. Estas muestras tendrán como objetivo promover y fortalecer buenos hábitos alimenticios, orientados a contribuir a la salud y el bienestar integral de las personas.

De igual manera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., suscribió el Convenio Interadministrativo 1692-2024 con el Fondo de Desarrollo de Ciudad Bolívar, el cual requiere la contratación de muestras saludables, las cuales serán distribuidas en la localidad de Ciudad Bolívar, para el cumplimiento de las obligaciones específicas que se detallan en la minuta contractual y se describe a través del anexo técnico.

Con la ejecución de este contrato se beneficiarán 2.774 usuarios de la Localidad de Usme y 1.325 usuarios de la Localidad de Ciudad Bolívar.

De acuerdo a las obligaciones contractuales específicas del Contrato Interadministrativo 1241 del 2024 se establece lo siguiente:

Numeral 2. Dar cumplimiento al cronograma aprobado para cada componente, indicando las actividades específicas, responsables y fechas a fin de facilitar el seguimiento a la ejecución.

Numeral 14. Garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos en cada actividad, cumpliendo las características de calidad y cantidad señaladas en el Anexo Técnico para cada caso.

De no surtir el proceso de contratación de este servicio no se podrá dar cumplimiento a las actividades definidas en el anexo técnico y el cronograma de actividades planteadas en el contrato, surtiéndose un incumplimiento a las obligaciones contractuales de la Subred. Dado que la Subred cuenta con un contrato vigente para la entrega de alimentos, pero su objeto es diferente al del presente contrato, por lo que no es viable realizar una adición al contrato del proveedor de alimentos y se requiere hacer a través de orden de compra.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

Que el Acuerdo No. 074 del 10 de octubre de 2024 "Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones", establece dentro de su Capítulo III, Artículo 9, numeral 9.3.2 ORDENES DE COMPRA O SERVICIOS: Se utilizará este mecanismo de manera directa cuando no superen los setenta (70) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, conforme al procedimiento que se establezca en el Manual de Contratación.

Por su parte la Resolución No 1183 del 14 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 702 de 2022 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E" en el Numeral 6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE establece lo siguiente:

Los Contratos que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E de conformidad con lo establecido en el artículo 195 No. 6 de la Ley 100 de 1993, se sujetarán a las normas de derecho privado, a aquellas de que trata el estatuto de Contratación de la Empresa previsto en el acuerdo 074 de 2024, y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

El texto es el siguiente: Ley 100 de 1993 Capítulo III REGIMEN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, Artículo 195 "Régimen Jurídico. Las empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

6. En materia contractual se regirá por el Derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración Pública.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD, FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS SALUDABLES, MEDIANTE LA ENTREGA DE MUESTRAS SALUDABLES, (DE ACUERDO CON ANEXO TÉCNICO), FAVORECIENDO AL BIENESTAR DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES ASISTENTES A LAS SESIONES DE LAS LOCALIDADES DE USME Y CIUDAD BOLÍVAR.

Línea del plan de adquisiciones: Servicios de cocina o preparación de comida

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de cocina o preparación de comida	91000000	91110000	91111600	91111603

DESCRIPCION DE BIEN O SERVICIO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	VALOR UNITARI O PFF	IMPOCONS UMO 8%	VALOR UNITAR IO MAS IMPO	VALOR TOTAL PPF
SPA, EMBARAZO Y VIOLENCIAS USME Se entregarán muestras saludables a las personas que asistan a las sesiones de prevención, que cumpla con las siguientes características: - Alimento sólido con acompañamiento proteico de 150 gr, bebida natural de 7-9 oz o 200 ml, fruta de mano variada y postre de 20 gramos, los cuales deben estar empacados individualmente, cumpliendo con todas las normas de buenas prácticas de manufactura (BPM). El nutricionista del proyecto será el responsable de diseñar y estructurar las muestras saludables, definiendo los elementos que deben componer una alimentación equilibrada y adecuada. Estas muestras tendrán como objetivo promover y fortalecer buenos hábitos alimenticios, orientados a contribuir a la salud y el bienestar integral de las personas.	UNIDAD	3.280	9.629,53	770	10.399,53	\$34.110.458
DAPS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS CIUDAD BOLÍVAR Se entregarán muestras saludables a las personas que asistan a las sesiones de prevención. - Alimento sólido con acompañamiento proteico de 150 gr, semisólido de 100 gr, bebida natural de 7-9 oz o 200 ml, fruta de mano variada y postre de 20 gramos, los cuales deben estar empacados individualmente, cumpliendo con todas las normas de buenas prácticas de manufactura (BPM). El nutricionista del proyecto será el responsable de diseñar y estructurar las muestras saludables, definiendo los elementos que deben componer una alimentación equilibrada y adecuada. Estas muestras tendrán como objetivo promover y fortalecer buenos hábitos alimenticios, orientados a contribuir a la salud y el bienestar integral de las personas. Elementos contemplados en el anexo técnico metodológicas de las sesiones realizadas por el equipo psicosocial de la Subred Sur.	UNIDAD	1440	10.013,89	801,11	\$ 10.815	\$15.573.600

Nota: Deben acogerse las especificaciones de las muestras saludables las cuales se encuentran detalladas en el anexo técnico de cada localidad.

CONTRATO / CONVENIO	LOCALIDAD	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO POR CONVENIO/CONTRATO
1241	USME	\$ 34.110.458
1692	CIUDAD BOLÍVAR	\$ 15.573.600
TOTAL		\$ 49.684.058





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones"; y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local, cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los alimentos en buen estado de conservación. Las frutas deben entregarse limpias y desinfectadas y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa de la fruta.
2. Garantizar la entrega de las muestras saludables en atención a los menús establecidos en los puntos definidos por la Subred en la fecha y hora indicados por el Supervisor del Contrato en la Zona Urbana y Rural de las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar.
3. Entregar en empaque primario los alimentos que aplique (bebidas) de acuerdo con la resolución N° 5109 de 2005, por la cual se establecen el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
4. Entregar en empaque las muestras saludables que sean de ensamble con bolsas de grado alimentario con cierre hermético o empacado con Vinipel, con servilletas individuales para cada muestra saludable, de acuerdo a los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente y debidamente empacados en material saludable con el medio ambiente, con todas las medidas de higiene y seguridad alimentaria.
5. Implementar las buenas prácticas de manipulación de alimentos (BPM) y medidas de bioseguridad, que permitan mantener en óptimas condiciones de aseo y desinfección de los utensilios, menaje y las instalaciones donde se preparan los alimentos, de conformidad con la resolución 2674-2013.
6. Ejercer control de presentación de higiene del personal que atienda las solicitudes del objeto del contrato.
7. Cumplir con criterios de calidad, oportunidad y uso de insumos con fechas de vencimiento legibles en el empaque para la totalidad de muestras saludables en el cumplimiento del contrato, en condiciones óptimas de calidad, higiene, temperatura, presentación y transporte de los alimentos.
8. Radicar la facturación de acuerdo al Número de muestras saludables solicitadas y entregadas, las cuales en ningún caso superarán las cantidades establecidas en el presente estudio.
9. Cumplir de manera oportuna con los demás requerimientos que realice el Supervisor del Contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
10. Garantizar el cambio de los productos que no cumplan con las condiciones descritas de entrega.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

11. Realizar la entrega de las muestras saludables con soporte documental (acta, remisión, etc) que contenga, cantidades entregadas, tipo de muestra saludables y la firma de quien recibe.
12. Contar con la capacidad técnica y tecnológica e infraestructura, así como disposición de los espacios y elementos requeridos en el momento en que se soliciten.
13. Contar con la certificación vigente de manipulación de alimentos de las personas que realizan dicha actividad, expedida por la autoridad competente.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
2. El contratista evitará el uso de poli estireno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir los alimentos, sustituyendo el uso por materiales que no sean de un solo uso, que sean biodegradables y/o que tengan características para ser reciclados. (En caso de requerirse este elemento para el embalaje de alimentos, justificar técnicamente su uso para el cumplimiento del objeto contractual).
3. Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios en caso de requerirse, garantizar que estos no contengan pcv o Ldqe, y/o que estos empaques sean biodegradables.
4. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
5. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y en Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$49.684.058,4).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

**ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CO-CBS-FT-48 V2

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de diciembre de 2025. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Dirección de Gestión del Riesgo de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. o quien sea designado por el Ordenador del gasto.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección-Oficina de Gestión del Riesgo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. CDP ANEXO	Valor: \$49.684.058
---	----------------------	----------------------------

6. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>Por el 10 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.</i>	<i>El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.</i>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

*Calidad y correcto
funcionamiento de
los bienes*

*Por el 10% del Valor total de los bienes y
equipos suministrados.
(Se determina teniendo en cuenta el objeto,
el valor, la naturaleza, las obligaciones
contenidas en el contrato, la garantía
mínima presunta y los vicios ocultos)*

*Desde el recibo a
satisfacción del contrato más
4 meses.*

7. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

7.1 Requisitos jurídicos

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

7.1.2. PERSONA NATURAL.:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.3 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

7.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

7.1.5 PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Unidad Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

7.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SOMETIDAS (Si aplica):

El proponente deberá allegar certificado de inspección, vigilancia y control con expedición no mayor a treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente con la cual se acredita la existencia de la personería jurídica y el no registro de sanciones de la entidad.

7.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país** y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

7.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.9 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

7.1.10 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

Cuando la Oferta presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información: **a)** La identificación de cada uno de los integrantes (Nombre con número de cédula o razón social con NIT), **b)** El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar, **c)** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; **d)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, **e)** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y **f)** Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

7.1.11 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

7.1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

7.1.13 ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES:

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7.1.14 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES" y diligenciar el ANEXO No. 14 "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

INTERESES"), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, AUTORIZA a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

7.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

7.1.16 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

7.1.17 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

7.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud S.U.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

7.1.19 VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTACIÓN MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTACIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

7.3 FACTORES TECNICOS

- Aportar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en la que se manifiesta el compromiso de presentar para aval ante la supervisión como mínimo 3 muestras de los elementos a entregar como apoyo a las sesiones.
- Contar con la certificación vigente de manipulación de alimentos de las personas que realizan dicha actividad, expedida por la autoridad competente.

7.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SI APLICA)

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

8. MATRIZ DE RIESGO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud S.U.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud S.E.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO.	CLAS	FUEN	ETAP	TIPO	DESC	CONSEC	PROBAB	IMPACT	VALORA	CATE	JAQU	TRAT	IMPACT	DESPUE	DELE	JAFE	PERS	FECH	FECH	MONIT	OROE
-----	------	------	------	------	------	--------	--------	--------	--------	------	------	------	--------	--------	------	------	------	------	------	-------	------





CO-CBS-FT-48 V2

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Destino, Mochuelo
y Pasquiza - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

6	5	5	4
Específico	General	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Precontractual	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio
Falla en la red Logística	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Que no se entreguen los bienes contratados en la forma y tiempo designados	Que existan cambios diferentes a temas tributarios en regímenes que puedan incidir en la ejecución del
Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	Dificultades en la ejecución
4	3	1	3
4	4	5	3
8	7	6	6
Riesgo Extremo	Riesgo alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad estatal /contratista
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda	Realizar seguimiento al contrato	Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas
2	2	1	3
4	3	5	1
6	5	6	4
Riesgo Alto	Riesgo medio	Bajo	Riesgo bajo
si	si	Si	si
Entidad contratante y Contratista	Entidad Contratante	Entidad	Entidad Contratante
Fase de Ejecución	Fase de Planeación y Ejecución	En la etapa precontractual	Fase de Planeación y Ejecución Contractual
hasta la terminación del contrato	En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Al cierre del proceso
través de notificaciones oficiales	upervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto	upervisión de la entidad y el Contratista	upervisión de la entidad y el Contratista
Cuando se presente la situación	Plazo de Ejecución	Diario	Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido

Carrera 24C No. 54 - 47 Sur
Conmutador 730 0000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



Centros de Salud: Nazareth,
San Juan, Destino, Mochuelo
y Pasquilla - Hospital Vista Hermosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIO NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA

CO-CBS-FT-48 V2

8	7
General	Específico
Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del	Falta de disponibilidad en recurso humano
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones	Dificultades por parte del contratista para satisfacer las necesidades de la SUB RED en términos de cantidad y calidad
3	2
4	2
7	4
Riesgo Alto	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista – Entidad
Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos,	Medidas preventivas pro parte del contratista aportando los recursos
2	1
3	1
5	2
Riesgo medio	Riesgo Bajo
si	no
Entidad contratante y Contratista	Contratista
Fase de Ejecución	Fase de Ejecución
hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato
supervisión de la entidad y el Contratista verificando que la ejecución del contrato vaya	través de notificaciones oficiales
Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable	Durante toda la ejecución del contrato.

9. FIRMAS AUTORIZADAS


Firma responsabile:

Firma responsable:

Nombre: Leidy Viviana Cruz Parra
Cargo: Directora de Gestión del Riesgo

V.B. Price

PALILI

14 de Julio 2025

Señores
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur S.E.S
Paula Fernanda Naranjo Pulido
Referente Financiera PSPIC

DETALLE	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO en PFF	IMPOCONSUMO 8%	VALOR UNITARIO MAS IMPO	VALOR TOTAL EN PFF
SPA, EMBARAZO Y VIOLENCIAS USME	Alimento con acompañamiento proteico (sándwich de jamón y queso, pan artesanal lechuga y tomate o pastel de 150 gr, pollo, carne o hawaiano) (jugo de fruta natural 7onz, agua natural o agua saborizada de 200 ml), fruta de mano de temporada, dulce de 20 gramos. Empaque individual para alimentos.	Und	3280	\$ 9.629	\$ 770	\$ 10.399	\$ 34.109.770
LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	Alimento con acompañamiento proteico (sándwich de (2) jamón y (2) queso pan artesanal, lechuga, tomate), burritos (tortilla XL) con carne desmechada o wraps (tortilla XL) con pollo desmechado, lechuga crepa y tomate) de 150 gramos, jugo de fruta natural o agua natural o agua saborizada de 200 ml, fruta de mano o picada variada de temporada 80 gramos y dulce de 20 gramos. Empaque especial para alimentos.	Und	300	\$ 24.226	\$ 2.107	\$ 26.333	\$ 7.899.900
	Alimento con acompañamiento proteico (sándwich de jamón de cordero (70 gr) y queso, pan artesanal, lechuga y tomate) de 150 gramos, jugo de fruta natural 7 onz o o agua natural o agua saborizada de 200 ml, fruta de mano o picada de temporada de 80 gramos y dulce de 20 gramos. Empaque especial para alimentos.	Und	500	\$ 23.368	\$ 2.032	\$ 25.400	\$ 12.700.000
	Opción 1. Alimento con acompañamiento proteico Sándwich de jamón de cordero 2 (70 gr) y 2 queso, pan artesanal, lechuga, tomate de 150 gramos, jugo de fruta natural 7onz, bebida láctea de 200ml o agua natural o agua saborizada de 200 ml, fruta de mano o picada de temporada de 80 gramos y dulce de 20 gramos. Empaque especial para alimentos.	Und	2650	\$ 28.830	\$ 2.507	\$ 31.337	\$ 83.043.050
	Opción 2. Burritos (tortilla XL) con carne desmechada acompañado de ensalada fría. Jugo de fruta natural 7onz, bebida láctea de 200ml o agua natural o agua saborizada de 200 ml, fruta de mano o picada de temporada de 80 gramos y dulce de 20 gramos. Empaque especial para alimentos						
	Opción 3. Wraps (tortilla XL) con pollo desmechado, lechuga crepa y tomate) de 150 gramos, acompañado de ensalada fría. Jugo de fruta natural 7onz, bebida láctea de 200ml o agua natural o agua saborizada de 200 ml, fruta de mano o picada de temporada de 80 gramos y dulce de 20 gramos. Empaque especial para alimentos.						
DAPS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS CIUDAD BOLÍVAR	Opción 4. Ensalada Arroz Crispy (lechuga fresca, tomate, pimienta, aceite de oliva, arroz crispy, pechuga en cuadrillos, aromatizado en albahaca y vinagreta. (opción vegetariana) Jugo de fruta natural 7onz, bebida láctea de 200ml o agua natural o agua saborizada de 200 ml, fruta de mano o picada de temporada de 80 gramos y dulce de 20 gramos. Empaque especial para alimentos	Und	1440	\$ 9.982	\$ 868	\$ 10.850	\$ 15.624.000

Paula Fda Becerra

cc 52.085.567 de Bogota

Palili Eventos SAS

NIT 901.463.924-5

3202603095-6014550057-3212105704

